

AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Concesión directa subvención Cáritas Diócesis de Cartagena Centro de Día San Francisco 2023
Expediente Nº:	3214/2023--CH-E
Servicio:	SUBVENCIONES

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D.^a Maravillas Alicia del Amor Galo, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayto. de Cehegín, a la vista de la propuesta que formula a esta Alcaldía el Concejal de Política Social y Familia, Juventud, Transparencia y Festejos, firmada electrónicamente el 21 de noviembre de 2023 cuyo tenor literal refiere:

“PROPUESTA A LA ALCALDÍA

En relación al expediente 3214/2023--CH-E sobre aprobación de la concesión directa de subvención a Cáritas Diócesis de Cartagena para mantenimiento del Centro de Día San Francisco, el Concejal que suscribe, D. Bartolomé Alejandro García Collados, Concejal de Política Social y Familia, Juventud, Transparencia y Festejos, emite la siguiente PROPUESTA a efectos de su fiscalización y posterior aprobación por la Alcaldía, en los términos que se indican:

Visto lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la partida 2310/48000 con un importe de 8.000,00.-€ para el otorgamiento de subvención para mantenimiento del Centro de Día San Francisco ejercicio 2023.

Vistas las bases para la concesión de estas subvenciones, que fueron aprobadas en las bases de ejecución presupuestaria, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 15 de junio de 2022.

Vista la existencia de retención de crédito por importe de 8.000,00 euros para la atención del gasto derivado de la concesión de dicha subvención.

Visto el informe de Servicios Sociales, de 15 de noviembre de 2023, en el que se ponen de manifiesto las razones de interés social que justifican la concesión directa de esta subvención.

Considerando lo expuesto anteriormente,

PROPONGO:

PRIMERO.- Acordar la concesión directa de subvención con cargo a la partida 2310/48000 del presupuesto de gastos del ejercicio 2023, a Cáritas Diócesis de Cartagena, con C.I.F.: R3000032G, en concepto de subvención para mantenimiento del Centro de Día San Francisco por Cáritas Parroquial Virgen de las Maravillas ejercicio 2023, y por cuantía de 8.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 8.000,00 € a favor de Cáritas Diócesis de Cartagena, con C.I.F.: R3000032G.

TERCERO.- Autorizar la realización de los correspondientes asientos contables.

Según lo establecido en el artículo 30 de la LGS, la beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/11/2023 13:16



M0147167914600900767440002021

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.cehegin.regiondenuria.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

de la subvención referida **antes del 1 de marzo de 2024**, y que consistirá en la siguiente documentación:

- MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

(La memoria justificativa debe estar redactada de forma que permita hacerse una idea adecuada y precisa de la naturaleza y alcance del proyecto. Es la documentación más importante para apreciar la relevancia del proyecto o programa. Se pueden adjuntar también otros documentos y/o material complementario si se considera oportuno.)

Debe corresponder específicamente al proyecto subvencionado y contener una valoración económica de cada una de las actuaciones, indicando qué importe se imputa a la subvención y qué importe corresponde a aportación de la entidad.)

- CUENTA JUSTIFICATIVA SEGÚN MODELO QUE FIGURA COMO ANEXO I A ESTA RESOLUCIÓN
- RELACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO SIGUIENDO EL MISMO ORDEN EN QUE FIGUREN EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA.

QUINTO.- No se admitirán como gastos justificables los pagos en metálico superiores a 150,00.-€. Los pagos que se realicen en metálico se justificarán con el recibí en la factura correspondiente, indicando claramente nombre, DNI y firma de quien recibe el pago.

Para ser admitidas las facturas deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- Denominación social, domicilio social y número de identificación fiscal del destinatario.
- Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
- La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total.
- Lugar y fecha de su emisión.

SEXTO.- La cuenta justificativa se compone de la certificación contable (Anexo I) y las facturas por lo que tendrá que existir concordancia entre ellos, de tal forma que si una factura no figura en la relación contable no se considerará documento justificativo y un gasto reflejado en la certificación no lleva su factura tampoco se considerará justificable.

SÉPTIMO.- Quedan excluidos todos los gastos de cualquier tipo que se consideren inventariables (inversiones).

OCTAVO.- Las facturas y sus respectivos pagos tendrán que haberse realizado dentro del ejercicio para el que se concede la subvención.

ANEXO I

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A
PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
. EXPTE

ENTIDAD



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rregiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por: MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Cargo: ALCALDESA	Fecha/hora: 22/11/2023 13:16
---	---------------------	---------------------------------

